



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3100

AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

Aprobado por resolución de Alcaldía núm. 128-2020, de fecha 25 de mayo de 2020, el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2020, se somete a información pública por el período de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar los recursos que estimen oportunos.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de recaudación en voluntaria, en los términos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente y el Reglamento General de Recaudación.

El ingreso se puede hacer efectivo mediante domiciliación bancaria, o en metálico en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas caben los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrán simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

San Mateo de Gállego, a 27 de mayo de 2020. — El alcalde, José Manuel González Arruga.